



**Constancia de Identificación**  
DLQRO-02-2020

**Lugar**  
Santiago de Querétaro, Qro.

**Fecha**  
02 de enero de 2020



**FOTOGRAFÍA**



Com. **DIRECCIÓN LOCAL** Agua  
Dirección **QUERÉTARO** étaro

Con fundamento en los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis, fracciones V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 6º fracciones VIII y IX, 7º, 9º fracción III, II inciso c fracción VII, 75 fracción IX, 76 fracciones I, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XXII; 86 fracciones II, III, VII y XIV, artículos Transitorios Primero, Segundo, Cuarto fracción XIII y Séptimo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2006; artículos transitorios PRIMERO, TERCERO y CUARTO del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de octubre de 2012; 1º, 2º, 9º párrafo tercero inciso b y fracción XVII, 12 Bis 1, 12 Bis 4, 12 Bis 6 fracciones I, XI, XXII y XXXIII, Primero, Segundo, Noveno y Undécimo Transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2004; artículos 3 fracción XL inciso a), 12 BIS 6 fracción XIII, 118 BIS 1, 118 BIS 2 primer párrafo y fracción I y III, 118 BIS 3 y artículo PRIMERO Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de junio de 2012; 11, 182 y 185 y Sexto transitorio segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1º, 2º, 3º, 12, 13, 14, 19, 28, 29, 30, 35, 36, 38, 39, 44, 52, 57, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Aguas Nacionales; se expide la presente constancia de identificación que acredita al **C. MAURICIO MEDELLÍN CERDA**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo el presente documento, como servidor público adscrito a ésta Comisión Nacional del Agua, en su carácter de **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**.

Se hace constar que el **C. MAURICIO MEDELLÍN CERDA** está facultado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos, descargas, ocupación de zona federal o extracción de materiales; así como realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Además está facultado para verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales y/o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en términos del párrafo anterior. Así también se encuentra facultado para llevar a cabo notificaciones en general y de igual forma para efectuar la ejecución material de las sanciones distintas a las económicas, en las que se ordene: la clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales, la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales, la demolición de obras, la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales, impuestas a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Se solicita a las **AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES** brindar apoyo oportuno y eficaz al portador de ésta, para el mejor desarrollo de sus funciones.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**FIRMA DEL INTERESADO**

**Atentamente**

**Ing. Joel Hernández Gómez**  
**Director Local**

JHG/MICP/hog

